

# BOLETÍN OFICIAL B O P A

## BOLETÍN OFICIAL



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 612

IX LEGISLATURA

30 de enero de 2015

### SUMARIO

#### INICIATIVA LEGISLATIVA

##### PROYECTO DE LEY

- 9-14/PL-000007, Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (*Corrección de error*)

8

#### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

##### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

###### Contestación del Consejo de Gobierno

- 9-14/PE-002455, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Almería en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*)
- 9-14/PE-002456, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Cádiz en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*)
- 9-14/PE-002457, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Córdoba en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*)

9

10

11

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 612

IX LEGISLATURA

30 de enero de 2015

- 9-14/PE-002458, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Granada en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 12
- 9-14/PE-002459, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Huelva en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 13
- 9-14/PE-002460, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Jaén en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 14
- 9-14/PE-002461, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Málaga en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 15
- 9-14/PE-002462, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Sevilla en el curso 2012-2013 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 16
- 9-14/PE-002463, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Almería en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 17
- 9-14/PE-002464, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Cádiz en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 18
- 9-14/PE-002465, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Córdoba en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 19
- 9-14/PE-002466, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Granada en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 20
- 9-14/PE-002467, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Huelva en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 21
- 9-14/PE-002468, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Jaén en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 22

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 612

IX LEGISLATURA

30 de enero de 2015

- 9-14/PE-002469, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Málaga en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 23
- 9-14/PE-002470, Pregunta relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Sevilla en el curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 24
- 9-14/PE-002484, Pregunta relativa a los pagos tramitados en virtud de resoluciones de exoneración del Servicio Andaluz de Empleo (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 25
- 9-14/PE-002486, Pregunta relativa a las subvenciones y resoluciones de exoneración en materia de igualdad y bienestar social (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*)
- 9-14/PE-002487, Pregunta relativa a las subvenciones destinadas a la red de centros de acceso público a Internet (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 29
- 9-14/PE-002489, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación en materia de investigación, innovación, desarrollo industrial, sociedad de la información, emprendedores, fomento empresarial, internacionalización, desarrollo energético y fomento de la minería (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 30
- 9-14/PE-002490, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación en materia de igualdad y bienestar social (*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*) 31
- 9-14/PE-002492, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación en materia de vivienda, urbanismo e infraestructuras básicas y transportes (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 32
- 9-14/PE-002500, Pregunta relativa a la mejora de las conexiones de transporte público de El Coto de Bornos, en la provincia de Cádiz (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 34
- 9-14/PE-002508, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en hacienda y administración pública (*Contestada por la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas*) 35
- 9-14/PE-002509, Pregunta relativa a las resoluciones individuales o colectivas de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por

la Consejería con competencias en hacienda y administración pública ( <i>Contestada por la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas</i> )	37
– 9-14/PE-002522, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en igualdad, salud y políticas sociales ( <i>Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</i> )	38
– 9-14/PE-002523, Pregunta relativa a las resoluciones individuales o colectivas de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en igualdad, salud y políticas sociales ( <i>Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</i> )	40
– 9-14/PE-002530, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas en favor de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud ( <i>Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</i> )	41
– 9-14/PE-002532, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aprobadas en favor de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud ( <i>Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</i> )	42
– 9-14/PE-002549, Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Alfonso Perales ( <i>Contestada por los consejeros de la Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte y de Fomento y Vivienda</i> )	43
– 9-14/PE-002550, Pregunta relativa a las subvenciones justificadas y liquidadas de la Fundación Alfonso Perales ( <i>Contestada por los consejeros de la Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte y de Fomento y Vivienda</i> )	45
– 9-14/PE-002552, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aprobadas en favor de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo ( <i>Contestada por los Consejeros de Turismo y Comercio, Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte</i> )	46
– 9-14/PE-002553, Pregunta relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas en favor de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo ( <i>Contestada por los Consejeros de Turismo y Comercio, Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</i> )	48

- 
- 9-14/PE-002554, Pregunta relativa a los expedientes de reintegro de subvenciones incoados y finalizados a nombre de la Fundación Alfonso Perales (*Contestada por los consejeros de la Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte, de Turismo y Comercio y de Fomento y Vivienda*) 50
  - 9-14/PE-002555, Pregunta relativa a los expedientes de reintegro de subvenciones incoados y finalizados a nombre de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo (*Contestada por los consejeros de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública, de la Presidencia y de Turismo y Comercio*) 52
  - 9-14/PE-002556, Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo (*Contestada por los consejeros de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública, de la Presidencia y de Turismo y Comercio*) 54
  - 9-14/PE-002557, Pregunta relativa a las subvenciones justificadas y liquidadas de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo (*Contestada por los consejeros de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública, de la Presidencia y de Turismo y Comercio*) 55
  - 9-14/PE-002561, Pregunta relativa al estudio realizado por oncólogos del hospital clínico en Málaga (*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*) 56
  - 9-14/PE-002588, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Mijas, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 58
  - 9-14/PE-002589, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Manilva, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 60
  - 9-14/PE-002590, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Estepona, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 61
  - 9-14/PE-002591, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Benahavís, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 62
  - 9-14/PE-002592, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Benalmádena, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 63
  - 9-14/PE-002593, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Ojén, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 64
  - 9-14/PE-002594, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Istán, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 65
  - 9-14/PE-002595, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Casares, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 66
-

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 612

IX LEGISLATURA

30 de enero de 2015

- 9-14/PE-002596, Pregunta relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Marbella, Málaga (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 67
- 9-14/PE-002598, Pregunta relativa al criterio de selección para los alumnos de la Escuela Andaluza de Salud Pública (*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*) 68
- 9-14/PE-002629, Pregunta relativa a los proyectos y las actuaciones inversoras de la Consejería de Fomento y Vivienda en la provincia de Jaén en 2014 (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 69
- 9-14/PE-002634, Pregunta relativa a las inundaciones en la línea 1 del metro de Sevilla (*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*) 81
- 9-14/PE-002725, Pregunta relativa a los insectos y roedores en el hospital de La Línea, Cádiz (*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*) 83
- 9-14/PE-002791, Pregunta relativa a las autorizaciones sobre proyectos de exploración de hidrocarburos “Himilce” en la provincia de Jaén (*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*) 84

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

- 9-15/OAPP-000001, Elección como miembro titular de la Diputación Permanente de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Francisco Mena-cho Villalba, y elección como miembros suplentes de la Diputación Permanente de la Ilma. Sra. Dña. Raquel Arenal Catena, del Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Ávila Cano, de la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Bustinduy Barrero, de la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Martínez Aguayo y del Ilmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, la Ilma. Sra. Dña. Soledad Pérez Rodríguez, la Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz, la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno y el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aragón Ariza, respectivamente 85
- 9-15/OAPP-000002, Elección como miembro suplente de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca 86

**RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**CÁMARA DE CUENTAS**

- 9-14/CONS-000001, 9-15/CONS-000001 y 9-15/CONS-000002, Cese y nombramiento de consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía

87

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

**9-14/PL-000007, Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015**

*Corrección de error*

*Orden de publicación de 30 de enero de 2015*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Habiéndose detectado error en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (9-14/PL-000007), publicada en el *BOPA* 592, de 30 de diciembre de 2014, procede la siguiente corrección:

En la página número 83, en el apartado dos de la disposición final novena, donde dice:

«DOS. Se modifica el Anexo VII, suprimiendo en el apartado 2 las referencias a las enseñanzas de Arte Dramático, así como el punto 2.1.6 relativo a la convalidación de los créditos en dichas enseñanzas y añadiendo un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. Enseñanzas de Arte Dramático correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo).” [...]».

Debe decir:

«DOS. Se modifica el Anexo VII, suprimiendo en el apartado 2 las referencias a las enseñanzas de Arte Dramático, así como el punto 2.1.6 relativo a la convalidación de los créditos en dichas enseñanzas y añadiendo un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. Enseñanzas de Arte Dramático correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).” [...]».

Sevilla, 30 de enero de 2015.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002455, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Almería en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002455, 9-14/PE-002456, 9-14/PE-002457, 9-14/PE-002458, 9-14/PE-002459, -14/PE-002460, 9-14/PE-002461, 9-14/PE-002462, 9-14/PE-002463, 9-14/PE-002464, 9-14/PE-002465, 9-14/PE-002466, 9-14/PE-002467, 9-14/PE-002468, 9-14/PE-002469 Y 9-14/PE-002470

En respuesta a las iniciativas parlamentarias formuladas por su señoría, le adjunto a continuación la información solicitada.

UNIVERSIDAD	Movilidad ERASMUS			
	Provisional Curso 2012-2013		Avance Curso 2013-2014	
	Número	Total J.A.	Número	Total J.A.
Almería	480	717.494	585	922.819
Cádiz	730	1.266.009	750	1.244.954
Córdoba	699	1.782.287	860	1.359.191
Granada	1.781	3.289.429	2.246	4.113.256
Huelva	414	707.364	385	548.411
Jaén	400	525.402	512	739.526
Málaga	912	1.498.005	1.023	1.974.546
Pablo Olavide	709	1.078.910	480	852.721
Sevilla	1.591	2.980.301	1.028	1.732.542
UNIA	2	1.236	0	0

Sevilla, 7 de noviembre de 2014.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,  
José Sánchez Maldonado.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002456, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Cádiz en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002457, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Córdoba en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002458, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Granada en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002459, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Huelva en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002460, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Jaén en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002461, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Málaga en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002462, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Sevilla en el curso 2012-2013**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002463, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Almería en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002464, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Cádiz en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002465, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Córdoba en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002466, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Granada en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002467, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Huelva en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002468, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Jaén en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002469, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Málaga en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002470, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los becarios de Erasmus en la provincia de Sevilla en el curso 2013-2014**

*Formulada por Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002455**

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002484, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los pagos tramitados en virtud de resoluciones de exoneración del Servicio Andaluz de Empleo**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Javier Salas Machuca y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002484, 9-14/PE-002487, 9-14/PE-002489, 9-14/PE-002552 Y 9-14/PE-002553**

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria formulada por Su Señoría, le indico que la regulación de las subvenciones y ayudas públicas contiene un elevado número de exigencias y requisitos que alcanzan un alto nivel de concreción. Estos requisitos generales se configuran de forma genérica para todo tipo de subvenciones lo que hace que, en ocasiones, no sea proporcionada su aplicación, por lo que la propia normativa que ha previsto esas exigencias considera la posibilidad de incorporar excepciones que adapten ese rigor a algunos casos donde puede no estar justificada su exigencia.

Es en estos supuestos en los que en una determinada subvención no tienen que concurrir determinados requisitos exigibles con carácter general cuando se habla de excepciones.

Estas excepciones de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Estado, trasladándose esta regulación a la normativa andaluza a través del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose utilizado por la administración autonómica andaluza en los casos que marca la normativa vigente y siempre cumpliendo escrupulosamente los requisitos establecidos para su aplicación.

Las excepciones no suponen la no justificación de las ayudas pues la obligación de justificarlas completamente sigue siendo plenamente exigible, conllevando tan solo la no paralización del pago de las ayudas. Es, por tanto, una norma de procedimiento prevista por la ley andaluza que no afecta a las obligaciones que establece la subvención.

Además, la justificación no es sólo una responsabilidad del beneficiario sino que también implica que la administración revise la documentación acreditativa aportada por aquel, realice las comprobaciones corres-

pondientes, expida el documento contable de justificación y lo someta a fiscalización. Por esta razón, existen asimismo razones organizativas que justifican la necesidad de recurrir a la exceptuación pues el retraso de la administración en la realización de la tarea que le corresponde no debe suponer un impedimento para el pago a los beneficiarios que no son responsables de la situación.

Por otro lado, le informo que al no estar previsto en la legislación estatal ni en el marco jurídico de la mayoría de las Comunidades Autónomas como requisito para el pago de subvenciones el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, no existen exceptuaciones análogas en derecho comparado a las previstas en el artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Respecto a la información concreta objeto de la iniciativa de referencia, le indico que no existe una base de datos específica en la que obtener la información solicitada de forma automática por lo que la obtención de ésta implicaría la revisión expediente por expediente, año por año y Consejería por Consejería de todas las convocatorias de subvenciones efectuadas, no resultando posible esta labor por falta de medios.

En este sentido, la administración autonómica está trabajando, con mayor intensidad si cabe tras la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para avanzar en el estudio y en el diseño de futuras actuaciones que permitan que el acceso a los recursos informativos resulte sencillo y automático tanto para las personas que conforman el Parlamento andaluz como para la ciudadanía en general.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,  
José Sánchez Maldonado.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002486, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones y resoluciones de exoneración en materia de igualdad y bienestar social**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*La Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

#### CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002486 Y 9-14/PE-002490

En relación con las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le indico que la regulación de las subvenciones y ayudas públicas contiene un elevado número de exigencias y requisitos que alcanzan un alto nivel de concreción. Estos requisitos generales se configuran de forma genérica para todo tipo de subvenciones lo que hace que, en ocasiones, no sea proporcionada su aplicación, por lo que la propia normativa que ha previsto esas exigencias considera la posibilidad de incorporar excepciones que adapten ese rigor a algunos casos donde puede no estar justificada su exigencia.

Es en estos supuestos en los que en una determinada subvención no tienen que concurrir determinados requisitos exigibles con carácter general cuando se habla de excepciones.

Estas excepciones de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Estado, trasladándose esta regulación a la normativa andaluza a través del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose utilizado por la administración autonómica andaluza en los casos que marca la normativa vigente y siempre cumpliendo escrupulosamente los requisitos establecidos para su aplicación.

Las excepciones no suponen la no justificación de las ayudas pues la obligación de justificarlas completamente sigue siendo plenamente exigible, conllevando tan solo la no paralización del pago de las ayudas. Es, por tanto, una norma de procedimiento prevista por la ley andaluza que no afecta a las obligaciones que establece la subvención.

Además, la justificación no es sólo una responsabilidad del beneficiario sino que también implica que la administración revise la documentación acreditativa aportada por aquel, realice las comprobaciones correspondientes, expida el documento contable de justificación y lo someta a fiscalización. Por esta razón, existen

asimismo razones organizativas que justifican la necesidad de recurrir a la excepción pues el retraso de la administración en la realización de la tarea que le corresponde no debe suponer un impedimento para el pago a los beneficiarios que no son responsables de la situación.

Por otro lado, le informo que al no estar previsto en la legislación estatal ni en el marco jurídico de la mayoría de las comunidades autónomas como requisito para el pago de subvenciones el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, no existen excepciones análogas en derecho comparado a las previstas en el artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Respecto a la información concreta objeto de la iniciativa de referencia, le indico que no existe una base de datos específica en la que obtener la información solicitada de forma automática por lo que la obtención de esta implicaría la revisión expediente por expediente y año por año de todas las convocatorias de subvenciones efectuadas, no resultando posible esta labor por falta de medios.

En este sentido, la administración autonómica está trabajando, con mayor intensidad si cabe tras la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para avanzar en el estudio y en el diseño de futuras actuaciones que permitan que el acceso a los recursos informativos resulte sencillo y automático tanto para las personas que conforman el Parlamento andaluz como para la ciudadanía en general.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.

La Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,  
María José Sánchez Rubio.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002487, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones destinadas a la red de centros de acceso público a Internet**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002484**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002489, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación en materia de investigación, innovación, desarrollo industrial, sociedad de la información, emprendedores, fomento empresarial, internacionalización, desarrollo energético y fomento de la minería**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002484**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002490, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación en materia de igualdad y bienestar social**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002486**

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002492, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación en materia de vivienda, urbanismo e infraestructuras básicas y transportes**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia le indico que la regulación de las subvenciones y ayudas públicas contiene un elevado número de exigencias y requisitos que alcanzan un alto nivel de concreción. Estos requisitos generales se configuran de forma genérica para todo tipo de subvenciones lo que hace que, en ocasiones, no sea proporcionada su aplicación, por lo que la propia normativa que ha previsto esas exigencias considera la posibilidad de incorporar exceptuaciones que adapten ese rigor a algunos casos donde puede no estar justificada su exigencia.

Es en estos supuestos en los que en una determinada subvención no tienen que concurrir determinados requisitos exigibles con carácter general cuando se habla de exceptuaciones.

Estas exceptuaciones de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Estado, trasladándose esta regulación a la normativa andaluza a través del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose utilizado por la administración autonómica andaluza en los casos que marca la normativa vigente y siempre cumpliendo escrupulosamente los requisitos establecidos para su aplicación.

Las exceptuaciones no suponen la no justificación de las ayudas pues la obligación de justificarlas completamente sigue siendo plenamente exigible, conllevando tan solo la no paralización del pago de las ayudas. Es, por tanto, una norma de procedimiento prevista por la ley andaluza que no afecta a las obligaciones que establece la subvención.

Además, la justificación no es sólo una responsabilidad del beneficiario sino que también implica que la administración revise la documentación acreditativa aportada por aquel, realice las comprobaciones correspondientes, expida el documento contable de justificación y lo someta a fiscalización. Por esta razón, existen asimismo razones organizativas que justifican la necesidad de recurrir a la exceptuación pues el retraso de la administración en la realización de la tarea que le corresponde no debe suponer un impedimento para el pago a los beneficiarios que no son responsables de la situación.

Por otro lado, le informo que al no estar previsto en la legislación estatal ni en el marco jurídico de la mayoría de las Comunidades Autónomas como requisito para el pago de subvenciones el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, no existen excepciones análogas en derecho comparado a las previstas en el artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Respecto a la información concreta objeto de la iniciativa de referencia, le indico que no existe una base de datos específica en la que obtener la información solicitada de forma automática por lo que la obtención de ésta implicaría la revisión expediente por expediente, año por año y Consejería por Consejería de todas las convocatorias de subvenciones efectuadas, no resultando posible esta labor por falta de medios.

En este sentido, la administración autonómica está trabajando, con mayor intensidad si cabe tras la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para avanzar en el estudio y en el diseño de futuras actuaciones que permitan que el acceso a los recursos informativos resulte sencillo y automático tanto para las personas que conforman el Parlamento andaluz como para la ciudadanía en general.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Fomento y Vivienda.  
Elena Cortés Jiménez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002500, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la mejora de las conexiones de transporte público de El Coto de Bornos, en la provincia de Cádiz**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa de lo siguiente:

El núcleo rural de Coto de Bornos dista, aproximadamente, unos 7 Km. del núcleo urbano de Bornos. Asimismo, tras examinar el documento elaborado por el Ayuntamiento de Bornos en el que se contiene el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, no hay referencia alguna a la relación de movilidad en medio de transporte colectivo entre el casco y el núcleo de Coto de Bornos.

A nivel de movilidad interurbana, el actual contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Chipiona, Sevilla-Ronda-Málaga (VJA-089), adjudicado a la empresa “Los Amarillos, S.L.”, tiene la exclusividad de los tráficos que tienen parada en Coto de Bornos. En este contrato, se integran las rutas que conectan Jerez de la Frontera con Villamartín; Arcos de la Frontera con Sevilla (por Espera); Espera con Jerez de la Frontera; Jerez con Ubrique (por Villamartín); Jerez con Málaga y Ubrique con Chipiona. Parte del recorrido de dichas rutas se desarrolla por la A-384 que une Arcos con Antequera, teniendo ubicada parada intermedia en el núcleo urbano de Bornos.

La Junta de Andalucía mantiene en la actualidad varias rutas de transporte interurbano que enlazan Coto de Bornos con Villamartín (Hospital Comarcal), Bornos (casco urbano), Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera, mediante un total de 5 expediciones en cada sentido, de lunes a viernes laborables (5 en sentido Villamartín y otros 5 en sentido Jerez), y otros 3 en cada sentido los sábados, domingos y festivos.

En relación a una posible mejora de la conectividad de Coto de Bornos con los municipios del entorno, desde la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz se va a proceder a analizar una posible ubicación de la parada de Coto de Bornos en las diferentes rutas que discurren por el cruce de Coto de Bornos en la A-384.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Fomento y Vivienda.  
Elena Cortés Jiménez.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002508, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en hacienda y administración pública**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

#### CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002508 Y 9-14/PE-002509

En relación con las iniciativas parlamentarias de referencia le indico que la regulación de las subvenciones y ayudas públicas contiene un elevado número de exigencias y requisitos que alcanzan un alto nivel de concreción. Estos requisitos generales se configuran de forma genérica para todo tipo de subvenciones lo que hace que, en ocasiones, no sea proporcionada su aplicación, por lo que la propia normativa que ha previsto esas exigencias considera la posibilidad de incorporar exceptuaciones que adapten ese rigor a algunos casos donde puede no estar justificada su exigencia.

Es en estos supuestos en los que en una determinada subvención no tienen que concurrir determinados requisitos exigibles con carácter general cuando se habla de exceptuaciones.

Estas exceptuaciones de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Estado, trasladándose esta regulación a la normativa andaluza a través del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose utilizado por la administración autonómica andaluza en los casos que marca la normativa vigente y siempre cumpliendo escrupulosamente los requisitos establecidos para su aplicación.

Las exceptuaciones no suponen la no justificación de las ayudas pues la obligación de justificarlas completamente sigue siendo plenamente exigible, conllevando tan solo la no paralización del pago de las ayudas. Es, por tanto, una norma de procedimiento prevista por la ley andaluza que no afecta a las obligaciones que establece la subvención.

Además, la justificación no es sólo una responsabilidad del beneficiario sino que también implica que la administración revise la documentación acreditativa aportada por aquel, realice las comprobaciones correspondientes, expida el documento contable de justificación y lo someta a fiscalización. Por esta razón, existen

asimismo razones organizativas que justifican la necesidad de recurrir a la exceptuación pues el retraso de la administración en la realización de la tarea que le corresponde no debe suponer un impedimento para el pago a los beneficiarios que no son responsables de la situación.

Por otro lado, le informo que al no estar previsto en la legislación estatal ni en el marco jurídico de la mayoría de las Comunidades Autónomas como requisito para el pago de subvenciones el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, no existen exceptuaciones análogas en derecho comparado a las previstas en el artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Respecto a la información concreta objeto de la iniciativa de referencia, le indico que no existe una base de datos específica en la que obtener la información solicitada de forma automática por lo que la obtención de ésta implicaría la revisión expediente por expediente, año por año y Consejería por Consejería de todas las convocatorias de subvenciones efectuadas, no resultando posible esta labor por falta de medios.

En este sentido, la administración autonómica está trabajando, con mayor intensidad si cabe tras la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para avanzar en el estudio y en el diseño de futuras actuaciones que permitan que el acceso a los recursos informativos resulte sencillo y automático tanto para las personas que conforman el Parlamento andaluz como para la ciudadanía en general.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,  
María Jesús Montero Cuadrado.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002509, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones individuales o colectivas de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en hacienda y administración pública**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002508**

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002522, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en igualdad, salud y políticas sociales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE -002522, 9-14/PE-002523, 9-14/PE-002530, 9-14/PE-002532, 9-14/PE-002552 Y 9-14/PE-002553**

En relación con la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, le indico que la regulación de las subvenciones y ayudas públicas contiene un elevado número de exigencias y requisitos que alcanzan un alto nivel de concreción. Estos requisitos generales se configuran de forma genérica para todo tipo de subvenciones lo que hace que, en ocasiones, no sea proporcionada su aplicación, por lo que la propia normativa que ha previsto esas exigencias considera la posibilidad de incorporar exceptuaciones que adapten ese rigor a algunos casos donde puede no estar justificada su exigencia.

Es en estos supuestos en los que en una determinada subvención no tienen que concurrir determinados requisitos exigibles con carácter general cuando se habla de exceptuaciones.

Estas exceptuaciones de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Estado, trasladándose esta regulación a la normativa andaluza a través del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose utilizado por la administración autonómica andaluza en los casos que marca la normativa vigente y siempre cumpliendo escrupulosamente los requisitos establecidos para su aplicación.

Las exceptuaciones no suponen la no justificación de las ayudas pues la obligación de justificarlas completamente sigue siendo plenamente exigible, conllevando tan solo la no paralización del pago de las ayudas. Es, por tanto, una norma de procedimiento prevista por la ley andaluza que no afecta a las obligaciones que establece la subvención.

Además, la justificación no es sólo una responsabilidad del beneficiario sino que también implica que la administración revise la documentación acreditativa aportada por aquel, realice las comprobaciones corres-

pondientes, expida el documento contable de justificación y lo someta a fiscalización. Por esta razón, existen asimismo razones organizativas que justifican la necesidad de recurrir a la exceptuación pues el retraso de la administración en la realización de la tarea que le corresponde no debe suponer un impedimento para el pago a los beneficiarios que no son responsables de la situación.

Por otro lado, le informo que al no estar previsto en la legislación estatal ni en el marco jurídico de la mayoría de las Comunidades Autónomas como requisito para el pago de subvenciones el haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, no existen exceptuaciones análogas en derecho comparado a las previstas en el artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Respecto a la información concreta objeto de la iniciativa de referencia, le indico que no existe una base de datos específica en la que obtener la información solicitada de forma automática por lo que la obtención de esta implicaría la revisión expediente por expediente y año por año de todas las convocatorias de subvenciones efectuadas, no resultando posible esta labor por falta de medios.

En este sentido, la administración autonómica está trabajando, con mayor intensidad si cabe tras la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para avanzar en el estudio y en el diseño de futuras actuaciones que permitan que el acceso a los recursos informativos resulte sencillo y automático tanto para las personas que conforman el Parlamento andaluz como para la ciudadanía en general.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,  
María José Sánchez Rubio.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002523, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones individuales o colectivas de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas por la Consejería con competencias en igualdad, salud y políticas sociales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002522**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002530, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas en favor de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002522**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002532, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aprobadas en favor de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002522**

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002549, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Alfonso Perales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los consejeros de la Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte y de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

#### CONTESTACIÓN POR EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002549, 9-14/PE-002550 Y 9-14/PE-002554

En relación con las iniciativas parlamentarias de referencia se procede a la respuesta conjunta de las mismas por identidad similar o conexión del asunto, indicándole que según la información aportada por los correspondientes centros directivos, la Consejería de la Presidencia no ha otorgado ninguna subvención a la citada Fundación durante el periodo referido.

Sevilla, 31 de octubre de 2014.  
El Consejero de la Presidencia,  
Manuel Jiménez Barrios.

#### CONTESTACIÓN POR LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002549, 9-14/PE-002550 Y 9-14/PE-002554

En relación con las iniciativas parlamentarias 9-14/PE-002549, 9-14/PE-002550 y 9-14/PE-002554 presentadas por la señora doña Teresa Ruiz-Sillero Bernal, diputada del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, una vez consultado el Sistema Integrado de gestión presupuestaria, Contable y financiera de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter), se informa que en el citado sistema contable figura dada de alta la "Fundación Alfonso Perales", con NIF G-91699884, a la que no se ha concedido ninguna subvención, desde

la fecha de referencia, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ámbito de sus competencias y con cargo a su presupuesto de gastos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Jesús Montero Cuadrado.

## CONTESTACIÓN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002549, 9-14/PE-002550 Y 9-14/PE-002554

En relación con las iniciativas parlamentarias referenciadas en el epígrafe superior, y según los datos facilitados por el órgano directivo competente, le traslado la información oportuna.

De acuerdo con los datos disponibles en el Sistema Integrado Júpiter, esta Consejería, no ha concedido durante el periodo señalado ninguna subvención a la fundación citada en su pregunta. En consecuencia, no ha tenido lugar ningún otro trámite vinculado a la misma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.  
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Luciano Alonso Alonso.

## RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa que ni la Consejería de Fomento, ni ninguno de sus entes instrumentales adscritos, han realizado ninguna subvención a la “Fundación Alfonso Perales” desde el año 2009 y hasta la fecha.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Fomento y Vivienda,  
Elena Cortés Jiménez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002550, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones justificadas y liquidadas de la Fundación Alfonso Perales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los consejeros de la Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte y de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**Respuesta del Consejero de la Presidencia**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002549**

**Respuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002549**

**Respuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002549**

**Respuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda**

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa de lo siguiente:

Tras realizar consultas al sistema contable Júpiter, para obtener los posibles expedientes tramitados con el tercero que corresponde al CIF G91699884 "Fundación Alberto Perales Pizarro", se informa que no consta ningún expediente relativo al mismo.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Fomento y Vivienda.  
Elena Cortés Jiménez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002552, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aprobadas en favor de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los Consejeros de Turismo y Comercio, Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO**

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente.

Según se desprende del informe emitido por los centros directivos pertinentes, no consta resolución de exceptuación.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.  
El Consejero de Turismo y Comercio,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002484**

**RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002522**

**CONTESTACIÓN POR LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002552, 9-14/PE-002553, 9-14/PE-002555, 9-14/PE-002556 Y 9-14/PE-002557**

En relación con las preguntas parlamentarias 9-14/PE-002552, 9-14/PE-002553, 9-14/PE-002555, 9-14/PE-002556 y 9-14/PE-002557 presentadas por la señora doña Teresa Ruiz-Sillero Bernal, diputada del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, una vez consultado el Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter), se informa que en el citado sistema contable figura dada de alta la “Fundación Tres Culturas”, con NIF G-41942681, a la que no se ha concedido ninguna subvención, desde la fecha de referencia, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ámbito de sus competencias y con cargo a su presupuesto de gastos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Jesús Montero Cuadrado.

**CONTESTACIÓN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002552, 9-14/PE-002553, 9-14/PE-002555, 9-14/PE-002556 Y 9-14/PE-002557**

En relación con las iniciativas parlamentarias referenciadas en el epígrafe superior, y según los datos facilitados por el órgano directivo competente, le traslado la información oportuna.

De acuerdo con los datos disponibles en el Sistema Integrado Júpiter, esta consejería, no ha concedido durante el periodo señalado ninguna subvención a la fundación citada en su pregunta. En consecuencia, no ha tenido lugar ningún otro trámite vinculado a la misma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Luciano Alonso Alonso.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002553, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las resoluciones de exceptuación de las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, aprobadas en favor de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los Consejeros de Turismo y Comercio, Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO**

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Según se desprende del informe emitido por los centros directivos pertinentes, no consta resolución de exceptuación.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.  
El Consejero de Turismo y Comercio,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002484**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002522**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002554, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los expedientes de reintegro de subvenciones incoados y finalizados a nombre de la Fundación Alfonso Perales**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los consejeros de la Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Educación, Cultura y Deporte, de Turismo y Comercio y de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002549**

**RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002549**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002549**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO**

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Según se desprende del informe emitido por los centros directivos pertinentes, no consta concesión de subvenciones y por lo tanto de expedientes de reintegro de subvenciones para esta entidad.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.  
El Consejero de Turismo y Comercio,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

## RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa de lo siguiente:

Tras realizar consultas al sistema contable Júpiter para obtener los posibles expedientes tramitados con el tercero que corresponde al CIF G91699884 “Fundación Alberto Perales Pizarro”, se informa que no consta ningún expediente relativo al mismo.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Fomento y Vivienda,  
Elena Cortés Jiménez.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002555, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los expedientes de reintegro de subvenciones incoados y finalizados a nombre de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los consejeros de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública, de la Presidencia y de Turismo y Comercio*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

**RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

**CONTESTACIÓN POR EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
9-14/PE-002555 A 9-14/PE-002557**

En relación con las iniciativas parlamentarias de referencia se procede a la respuesta conjunta de las mismas por identidad similar o conexión del asunto, indicándole que según la información aportada por los correspondientes centros directivos, las subvenciones concedidas desde el año 2008 hasta la fecha por la Consejería de la Presidencia a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo se encuentran publicadas en las correspondientes leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Junto a ello le informo que el importe de las subvenciones ha sido justificado en su totalidad, estando aún sin vencer el plazo de justificación de dos de ellas. Asimismo le indico que esta Consejería no ha incoado expediente de reintegro de subvenciones a la citada entidad durante el periodo referido.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.

El Consejero de la Presidencia,  
Manuel Jiménez Barrios.

## RESPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Según se desprende del informe emitido por los centros directivos pertinentes, no consta expediente de reintegro de subvención.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Turismo y Comercio,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002556, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los consejeros de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública, de la Presidencia y de Turismo y Comercio*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

**RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002555**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO**

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Según se desprende del informe emitido por los centros directivos pertinentes, no consta concesión de subvención.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.  
El Consejero de Turismo y Comercio,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002557, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las subvenciones justificadas y liquidadas de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por los consejeros de Educación, Cultura y Deporte, de Hacienda y Administración Pública, de la Presidencia y de Turismo y Comercio*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

**RESPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002552**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA**

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002555**

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO**

Con relación a la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

Según se desprende del informe emitido por los centros directivos pertinentes, no consta concesión de subvención.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.  
El Consejero de Turismo y Comercio,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002561, respuesta a la Pregunta escrita relativa al estudio realizado por oncólogos del hospital clínico en Málaga**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Quintana Campos, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

En relación con la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, le informo que el Hospital Clínico Virgen de la Victoria de Málaga ha participado en un estudio internacional denominado "Cleopatra", para mejorar la eficacia del tratamiento de las mujeres con cáncer de mama, junto con otros centros sanitarios de distintos países.

Entre las conclusiones del estudio, la primera línea de tratamiento con pertuzumab/trastuzumab/docetaxel mejora significativamente la supervivencia de pacientes con cáncer de mama metastásico, HER2-positivo, comparado con trastuzumab/docetaxel, que hasta ahora era el tratamiento estándar. La mejoría en la mediana de supervivencia ha sido de 15,7 meses.

De acuerdo a la evidencia disponible, los pacientes -en su mayoría mujeres, pero no exclusivamente- candidatos a tratamiento con pertuzumab, en combinación con trastuzumab y docetaxel, serán aquellos:

- Diagnosticados de cáncer de mama con una recaída local, irreseccable o metastásico, HER2 positivo, que no hayan recibido tratamiento previo anti-HER2 o quimioterapia para la enfermedad metastásica, y con buen estado general (ECOG 0 o 1),
- y con función cardiaca normal (FEVI  $\geq$  50%)

Los pacientes podrían haber recibido hormonoterapia para la enfermedad metastásica, o cualquier tratamiento sistémico (incluido trastuzumab) como neoadyuvancia o adyuvancia durante la fase terapéutica de la enfermedad precoz, siempre que la recaída se produzca a partir de los 12 meses de finalización de la adyuvancia.

Sin embargo, parece razonable que pacientes que recaigan a tratamiento previo en (neo) adyuvancia (incluido el tratamiento con trastuzumab) entre el mes 6 y 12 también puedan beneficiarse de pertuzumab. En caso de contraindicación para la utilización de docetaxel, sería razonable la utilización de pertuzumab con trastuzumab y paclitaxel semanal.

Pertuzumab es un anticuerpo monoclonal humanizado recombinante, comercializado como inyectable, con el nombre de (PERJETA®) por laboratorios Roche Farma, S.A., calificado de Uso Hospitalario.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) autorizó su inclusión en la prestación farmacéutica del SNS en julio de 2014, para la indicación terapéutica siguiente: “En combinación con trastuzumab y docetaxel, para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de mama localmente recidivante irreseccable o metastásico HER2”.

También en ese mismo mes, se publicó el Informe de Posicionamiento Terapéutico (IPT), elaborado por medio de un procedimiento que coordina la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), en el que participa Andalucía, junto con otras comunidades autónomas.

Para la redacción de este IPT, tuvieron en consideración los resultados de los ensayos clínicos realizados con pertuzumab, incluido el estudio pivotal llamado “CLEOPATRA”. Este es un ensayo clínico fase III, multicéntrico e internacional, aleatorizado (1:1), doble ciego y controlado con placebo, en el que compararon dos brazos de tratamiento. Esa evidencia científica es la que sirve de base para establecer las condiciones y requisitos de uso del medicamento y posicionarlo dentro de las terapias destinadas al cáncer de mama.

En conclusión, desde el punto de vista de la prestación farmacéutica, indicar que:

- Pertuzumab está comercializado y disponible en España.
- Se puede prescribir con cargo a la prestación farmacéutica únicamente para la indicación incluida en la financiación.
- Su prescripción debe realizarla un médico especialista adscrito a un hospital.
- Su dispensación debe realizarla un servicio de farmacia hospitalaria.
- El IPT es el documento de referencia para las condiciones y requisitos de uso de este medicamento.

Cumpliendo estos criterios, pertuzumab puede ser utilizado en cualquier hospital del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.

La Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,  
María José Sánchez Rubio.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**9-14/PE-002588, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Mijas, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO 9-14/PE-002588 A 9-14/PE-002596**

En relación con las preguntas parlamentarias arriba referenciadas, se informa de lo siguiente:

En primer lugar, hay que destacar que la deuda mantenida en concepto de ayudas para el fomento del alquiler no es deuda de la Junta de Andalucía ya que quien tiene que transferir dichos fondos es el Ministerio de Fomento. Una vez aclarada esta cuestión, se expone, a continuación, la información solicitada:

1. Según los datos facilitados por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, a 30 de octubre de 2014, la deuda se detalla del siguiente modo:

Pregunta parlamentaria	Municipio	Importe
8890	Mijas	147.190,35
8891	Manilva	Sin deuda pendiente
8892	Estepona	98.985,71
8893	Benahavís	6.000,00
8894	Benalmádena	97.198,74
8895	Ojén	7.728,00
8896	Istán	Sin deuda pendiente
8897	Casares	3.060,00
8898	Marbella	299.917,70

2. El plazo para saldar dicha deuda viene recogido en la Encomienda de Gestión que la Consejería de Fomento y Vivienda realizó a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2014, con un plazo de ejecución de 5 meses, donde se establece la forma y las condiciones para

la ejecución de los pagos, debiendo seguir AVRA el orden que viene determinado por la presentación de la acreditación del abono de la renta del alquiler de cada periodo subvencionable, señalando que las previsiones de pago dependen de las transferencias estatales pendientes de recibir.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.  
La Consejera de Fomento y Vivienda,  
Elena Cortés Jiménez.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002589, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Manilva, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002590, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Estepona, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002591, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Benahavís, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002592, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Benalmádena, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002593, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Ojén, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002594, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Istán, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002595, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Casares, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002596, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para el alquiler a jóvenes de Marbella, Málaga**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

**Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002588**

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002598, respuesta a la Pregunta escrita relativa al criterio de selección para los alumnos de la Escuela Andaluza de Salud Pública**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Vicente Valero Rodríguez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2014*

En relación con la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, le informo que puede consultar la información relativa al proceso de selección del programa docente en la Escuela Andaluza de Salud Pública en:

[http://www.easp.es/que\\_hacemos/areasdeproduccion/area de docencia/](http://www.easp.es/que_hacemos/areasdeproduccion/area_de_docencia/)

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.

La Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,  
María José Sánchez Rubio.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002629, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los proyectos y las actuaciones inversoras de la Consejería de Fomento y Vivienda en la provincia de Jaén en 2014**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa de lo siguiente:

Adjunto se traslada la información solicitada con los siguientes Anexos:

Anexo 1. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Anexo 2. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Anexo 3. Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Anexo 4. Dirección General de Infraestructuras.

Anexo 5. Dirección General de Movilidad.

Anexo 6. Secretaria General de Vivienda.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014  
La Consejera de Fomento y Vivienda,  
Elena Cortés Jiménez.

## ANEXO 1: AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

Clave	Clave DG	Denominación	Situación	TOTAL CERTIF Agosto/14	Inversión 2014	Grado Ejecución	Municipio
C-JA0013/OEJ0	1-JA1531-0-0-0-ON	A-316. Dup.calzada Vte. Baeza-conex.N.322	En ejecución	1.891.032,21	3.160.131,37	59,84%	BAEZA
C-JA1053/OEJ0	1-JA1620-0-0-0-ON	A-316 E.Oeste Baeza-E.Norte Pte.Obispo	En ejecución	2.520.559,21	2.520.559,21	100,00%	BAEZA, BEGIJAR
C-JA1057/OEJ0	1-JA1711-0-0-0-ON	A-316 E.Norte.Pte.Obispo-E.Sur Pte. Obisp	En ejecución	3.267.222,07	10.409.895,32	31,39%	BAEZA, BEGIJAR
C-JA1073/OEJ0	1-JA1614-0-0-0-ON	A-316. E.Sur Pte.Obispo - Inters. A-6000	En ejecución	2.522.927,84	4.730.354,37	53,33%	BAEZA, BEGIJAR, MANCHA REAL
C-JA1082/OEJ0	1-JA1239-0-0-0-ON	A-316 Autovía. Tramo: Vte. de Mancha Real	En ejecución	714.317,79	3.810.679,00	18,75%	MANCHA REAL
C-JA1083/OEJ0	1-JA1712-0-0-0-ON	A-316. Inters. A-6000 - Vte. Mancha Real	Finalizada	80.339,99	80.339,99	100,00%	MANCHA REAL
C-JA7003/CCI0	7-JA2026-0-0-0-GI	Conservación ctas.zona oeste Jaén II	En ejecución	1.012.884,53	1.012.884,53	100,00%	ZONA OESTE JAÉN
C-JA7004/CCI0	7-JA2025-0-0-0-GI	Conservación Zona sur de Jaén II	En ejecución	1.094.148,56	1.094.148,56	100,00%	ZONA SUR JAÉN
C-JA7006/CCI0	7-JA2027-0-0-0-GI	Conservación ctas zona sureste Jaén	En ejecución	765.246,29	765.246,29	100,00%	ZONA SURESTE JAÉN
C-JA7008/CEJ0	7-JA1986-0-0-0-SV	Adapt.elementos reducc.velocidad Jaén	Paralizada	0,00	97.292,11	0,00%	JAÉN
C-JA0029/OEJ0	3-JA1568-0-0-0-ON	A-6176 Variante Arjonilla y conex. A-305	En ejecución	352.167,21	1.036.571,41	33,97%	ARJONILLA
<b>Total JAÉN .....</b>				<b>14.220.845,70</b>	<b>28.718.102,16</b>		

## ANEXO 2: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO 2014	EJECUTADO 2014
ALCALA LA REAL	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-ALCALA LA REAL/FUENTE GRANADA	0,00 €	385,04 €
ALCALA LA REAL	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-ALCALA LA REAL/P.LLANO DEL MAZUELO	30.000,00 €	18.138,79 €
ALCALA LA REAL	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-ALCALA REAL/LAS MONIAS 3 Y 5	12.705,00 €	10.500,00 €
ALCALA LA REAL	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-ALCALA REAL/LAS MONIAS, 8	927,47 €	7.285,84 €
ALCALA LA REAL	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-ALCALA REAL/MARTINEZ MONTANES, 27-29	5.406,86 €	1.020,00 €
ALCALA LA REAL	2.8 ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (IVA DEDUC)	28-ALCALA REAL/GENERAL LASTRES, 10	5.240,00 €	16.581,23 €
ALCALA LA REAL	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE ALCALA REAL 30 VPP (JA-0986)	143.146,96 €	2.110,65 €
ALCALA LA REAL	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE ALCALA REAL 36 VPP (JA-0987)	184.069,08 €	1.569,40 €
ANDUJAR	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-ANDUJAR/UA-37 CAMPING	0,00 €	600,00 €
ANDUJAR	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-ANDUJAR/AVE MARIA	3.200,00 €	2.381,19 €
ANDUJAR	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-ANDUJAR/26 VPO-REV	16.865,00 €	5.591,31 €
ANDUJAR	3.3 REHABILITACION AUTONOMICA	33-LAS LAGUNILLAS/REHABILIT. AUTONOMICA	25.000,00 €	0,00 €
ANDUJAR	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE ANDUJAR 120 VPP (JA-0919)	385.820,14 €	21.963,38 €
ARJONA	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-ARJONA/UA-19	2.600,00 €	0,00 €
ARJONA	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-ARJONA/RP 60 VPP (JA-0967)	8.276,56 €	0,00 €
ARJONILLA	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE ARJONILLA 50 VPP (JA-0965)	260.127,21 €	11.673,09 €
BAEZA	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-BAEZA/C/ SAN VICENTE, SIN	35.600,00 €	0,00 €
BAEZA	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-BAEZA/EL CURA, 19	4.500,00 €	0,00 €
BAEZA	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-BAEZA/ROJO, 20	15.467,32 €	6.350,60 €
BAEZA	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-BAEZA/RP 65 VPP (JA-7051-AY)	8.609,70 €	0,00 €
BAILÉN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-BAILÉN/64 VPO-REV UE 30	32.428,83 €	5.066,47 €
BAILÉN	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE BAILÉN 15 VPP (JA-7087)	72.889,51 €	3.373,09 €
BAILÉN	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE BAILÉN 50 VPP (JA-7028)	153.252,22 €	9.028,15 €
BEAS DE SEGURA	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE BEAS 50 VPP (JA-0912)	87.339,32 €	939,76 €
BEAS DE SEGURA	3.6 REURBANIZACION DE BARRIADAS PPV	36-BEAS DE SEGURA/REUR 23 VPP (JA-0957)	11.744,05 €	1.808,11 €
CAMPILLO DE ARENAS	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE CAMPILLO 15 VPP (JA-7084)	80.704,98 €	1.550,61 €
CARBONEROS	5.2 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	92-CARBONEROS/ADCUACION TRAVESIA URBANA	0,00 €	2.198,00 €
CAROLINA (LA)	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-LA CAROLINA/CRUZ DE TARAZAGA	41,00 €	0,00 €
CAROLINA (LA)	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE LA CAROLINA 119 VPP/JA-0908	1.05.357,86 €	7.901,47 €
CAZORLA	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-CAZORLA/UA-1	3.000,00 €	0,00 €
CAZORLA	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-CAZORLA/AMPLIACION CERRO DE CABEZUEL	3.060,00 €	1.657,50 €
CAZORLA	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-CAZORLA/24 VP-REV CAZORLA PARC 5 UA-1	3.000,00 €	0,00 €
CAZORLA	4.2 ACTUACIONES SINGULARES	42-CAZORLA/MERCADO	106.140,26 €	0,00 €

MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	ACTUACION	PRESUPUESTO 2014	EJECUTADO 2014
CAZORLA	6.7 ADMINISTRACION ENCOMIENDA C.H.A.P.	67-CAZORLA/RP26 NUCLEO VADILLO CASTRIL	60.000,00 €	0,00 €
HORNOS	5.1 PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS	51-HORNOS/VIARIO CASCO HISTORICO	76.649,97 €	581,63 €
HUELMA	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-HUELMA/SOLANA DEL SANTO	2.200,00 €	0,00 €
HUELMA	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-PARC P-9 Y P-14 UE-12 NNSS HUELMA	201.900,00 €	390.348,70 €
HUELMA	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-HUELMA/SECTOR 1 LOS RETIROS	721.000,00 €	117,20 €
IRUELA (LA)	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-LA IRUELA/4 VPO-REV V.DE LA CABEZA	60.000,00 €	42.318,00 €
JABALQUINTO	2.5 PROMOCION PUBLICA COFINANCIADA	25-JABALQUINTO/25 VPPC	0,00 €	10.151,03 €
JAEN	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-JAEN/ ACT. RESIDENCIAL SUP-II-1	33.100,00 €	0,00 €
JAEN	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-JAEN/RNP-1	180.000,00 €	1.063,13 €
JAEN	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-JAEN/RNP-1	3.800,00 €	1.717,42 €
JAEN	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-JAEN/RNP-1	351.800,00 €	1.905,69 €
JAEN	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-JAEN/UE-4	20.400,00 €	197,28 €
JAEN	1.3 RESERVAS DE SUELO	13-JAEN RT SUNP-2-3-4	12.000,00 €	3,55 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/100 VP-RE SUNP1 P.RC 8EF Y RC 5H	68.162,40 €	21.802,11 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/100 VP-RE SUNP1 P.RC 8HG Y RC 5F	72.444,70 €	24.596,63 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/104 VPO-RE	48.655,29 €	0,00 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/34 VPO-RE RNP-1 FASE 1	2.340,00 €	835,73 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/55 VPO-RE	0,00 €	11.958,96 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/79 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 6BH	10.144,70 €	0,00 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 6AC	36.064,00 €	23.120,43 €
JAEN	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC	46.018,00 €	29.266,01 €
JAEN	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-JAEN/14 VP PGV SUNP-1 PARC RA-15 3ª F	0,00 €	550,79 €
JAEN	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-JAEN/14 VP PREGIO GENERAL PARC RA-8	9.550,00 €	2.728,70 €
JAEN	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-JAEN/14 VP-PGV PARC-RA13 SUNP-1 3ª F	0,00 €	550,79 €
JAEN	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-JAEN/190 VPO MIXTAS SUNP-1	88.202,00 €	27.291,65 €
JAEN	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-JAEN/56 VPO-RG	0,00 €	11.958,96 €
JAEN	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-JAEN/79 VP-RG SUNP1 PARCELA RC 6DF	64.028,00 €	11.878,28 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/48 VPA SUNP1 PARCELA RC 4C	368.044,32 €	262.048,11 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/90 VPA SUNP1 PARCELA RC 8BD	255.188,62 €	181.719,68 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/90 VPA SUNP1 PARCELA RC 5BD	255.983,92 €	174.392,14 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/APA III -SAN ANDRES	31.200,00 €	16.256,06 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/DUENDE DE LA MAGDALENA, 2	6.050,00 €	2.323,88 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/EMPEDRADA DE LA MAGDALENA, 25	60,00 €	124,42 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/HORNOS NEGROS, 4 Y 6	7.400,00 €	1.967,77 €
JAEN	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-JAEN/PZ DE LA MAGDALENA, 18	18.800,00 €	141,36 €
JAEN	2.8 ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (IVA DEDUC)	28-JAEN/ALMAGRO, 13	18.400,00 €	5.313,88 €
JAEN	2.8 ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (IVA DEDUC)	28-JAEN/CRUZ DE LA MAGDALENA, 16	13.800,00 €	3.955,01 €

MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO 2014	EJECUTADO 2014
JAÉN	3.1 AREAS DE REHABILITACION CONCERTADA	31-JAEN/COMPRA ASDRUBAL, 2	2.093,14 €	2.093,14 €
JAÉN	3.1 AREAS DE REHABILITACION CONCERTADA	31-JAEN/COMPRA POSITILLO, 14	100,00 €	13,88 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURB. SAN VICENTE DE PAUL, P-1	41,00 €	0,00 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURB. SAN VICENTE DE PAUL, P-3	88,00 €	0,00 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURB. SAN VICENTE DE PAUL, P-4	70,00 €	0,00 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURBANIZ. S. VICENTE PAUL, P-5	150,00 €	0,00 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURBANIZ. S. VICENTE PAUL, P-6	100,00 €	0,00 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURBANIZ. S. VICENTE PAUL, P-7	65,00 €	0,00 €
JAÉN	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-JAEN/REURBANIZ. S. VICENTE PAUL, P-8	250,00 €	0,00 €
JAÉN	3.4.1. SINGULAR (ORDEN DEL 9/08/2005)	34-JAEN/REHABILITACION SINGULAR	3.500,00 €	0,00 €
JAÉN	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-ACTUACION GENERICA PPV JAEN	364.007,54 €	125.857,48 €
JAÉN	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/CF AAE JAEN 17 VPP (JA-7064-AY)	35.212,11 €	1.173,81 €
JAÉN	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/CF AAE JAEN 60 VPP (JA-7065-AY)	74.687,63 €	1.817,44 €
JAÉN	6.6 GESTION CAMARAS PROPIEDAD URBANA	66-JAEN/ISAAC ALBENIZ, 2	0,00 €	292,77 €
JAÉN	6.7 ADMINISTRACION ENCOMIENDA C.H.A.P.	67-JAEN/SOLAR AVDA DE MADRID,78	18.000,00 €	1.325,00 €
JAÉN	9.1 ALMACEN. RESERVAS DE SUELO	91-JAEN/LA CORONA	0,00 €	1.816,89 €
JAÉN	9.3 ALMACEN. ACTUACIONES TRANSFERIDAS	93-JAEN/POLIGONO EL VALLE	461,92 €	461,92 €
JIMENA	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-JIMENA/5 VPO-REV	3.065,00 €	920,60 €
LINARES	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-LINARES/SECTOR 15	20.000,00 €	2.577,05 €
LINARES	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-LINARES/LOS RUBIALES	0,00 €	2.795,58 €
LINARES	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-LINARES/LOS RUBIALES II 2ª FASE	81.800,00 €	11.939,75 €
LINARES	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-LINARES/60 VPO-REV BDA. LA PAZ	178.600,00 €	163.233,54 €
LINARES	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-LINARES/64 VPO-RE	820,00 €	1.287,88 €
LINARES	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-LINARES/66 VPO-RE	0,00 €	121,24 €
LINARES	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/CF AAE LINARES 152 VPP (JA-0937)	378.703,54 €	26.540,08 €
MARTOS	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-MARTOS/UE-8 FUENTE DE LA VILLA	3.790,00 €	316,78 €
MARTOS	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-MARTOS/CANADA DE LA FUENTE AMPLIACION	496,66 €	270.170,54 €
MARTOS	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-MARTOS/COBATILLAS ALTAS, 12	2.000,00 €	0,00 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/ CALLE PASTRANA, 20	3.780,00 €	1.201,98 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/COBATILLAS ALTAS, 34	2.660,00 €	537,14 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/FELIPE II, 54	8.630,00 €	8.343,32 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/HOSPITAL, 19	1.330,00 €	516,70 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/LOS COJOS, 84	2.560,00 €	2.984,60 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/MOTRIL,35	610,00 €	62,84 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/PORCUNA,40	1.200,00 €	485,55 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/REAL DE SAN FERNANDO, 47	2.300,00 €	230,90 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/REAL DE SAN FERNANDO, 52	900,00 €	333,63 €

MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	ACTUACION	PRESUPUESTO 2014	EJECUTADO 2014
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/SAN PEDRO. 19	550,00 €	12,04 €
MARTOS	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-MARTOS/SAN PEDRO.14	4.650,00 €	458,24 €
MARTOS	3.1 AREAS DE REHABILITACION CONCERTADA	31-MARTOS/C/ REAL DE SAN FERNANDO. 30	3.600,00 €	429,95 €
MARTOS	3.1 AREAS DE REHABILITACION CONCERTADA	31-MARTOS/COMPR C/ ROA. 29	965,61 €	1.014,81 €
MARTOS	3.2 OPERACIONES DE REHABILITACION	32-MARTOS/CASAS CONSISTORIALES	3.000,00 €	0,00 €
MARTOS	3.3 REHABILITACION AUTONOMICA	33-MARTOS/REHABILITACION AUTONOMICA	12.000,00 €	0,00 €
MARTOS	3.4.1. SINGULAR (ORDEN DEL 9/08/2005)	34-MARTOS/REHABILITACION SINGULAR	3.400,00 €	0,00 €
MARTOS	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-MARTOS/PP 65 VPP (JA-0998)	18.516,26 €	0,00 €
MARTOS	6.4 GESTION PARQUE PUBLICO VIVIENDAS	64-(JA-0998) MARTOS/65 VPP	0,00 €	400,61 €
MONTIZON	5.2 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	52-MONTIZON/REFORMA VARIAS PLAZAS	0,00 €	52,00 €
PEGALAJAR	5.1 PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS	51-PEGALAJAR/LA CHARCA	126.757,94 €	0,00 €
PUERTA DE SEGURA (LA)	1.1 SUELO RESIDENCIAL	11-PUERTA DE SEGURA/SECTOR 1	223,00 €	0,00 €
SIN MUNICIPIO (JAEN)	3.4.1. SINGULAR (ORDEN DEL 9/08/2005)	34-JAEN/ORS	283.018,25 €	27.413,32 €
SIN MUNICIPIO (JAEN)	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JAEN/GENERICA REP. VPA	6.648,32 €	658,96 €
SIN MUNICIPIO (JAEN)	6.1 ADMON. Y GESTION PATRIMONIO EPSA	61-JAEN/TANTEO Y RETRACTO	25.000,00 €	5.713,34 €
TORRE DEL CAMPO	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-TORREDEL CAMPO/50 VPO-RE	0,00 €	158,60 €
TORRE DEL CAMPO	6.5 GESTION VIAS PECUARIAS	65-TORREDEL CAMPO/VP327 CR VENTA GITANA	16.000,00 €	0,00 €
TORREDONJIMENO	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-TORREDONJIMENOZI-2	2.530,00 €	299.892,88 €
VILLACARRILLO	1.2 SUELO INDUSTRIAL Y TERCARIO	12-VILLACARRILLO/P. CTRA. ARQUILLOS	250,00 €	17,32 €
VILLACARRILLO	3.5 REPARACIONES PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	35-JA/GF AAE VILLACARI 119 VPP (JA-7020)	260.363,80 €	0,00 €
UBEDA	1.3 RESERVAS DE SUELO	13-UBEDA-BAEZA/PARQUE EMPRESAR. "LA LOMA	9.000,00 €	1.664,01 €
UBEDA	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-UBEDA/CUESTA DE MADRONAL, 17	10.360,00 €	2.164,29 €
UBEDA	2.1 VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL	21-UBEDA/PARTICIONES, 11	24.700,00 €	5.157,76 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/18 VPO-RG C/ARIZA, 8	125.800,00 €	63.903,95 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/63 VPO-RG UE-30	21.600,00 €	4.444,95 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/ANTIGUO CUARTEL SANTA CLARA	172.650,00 €	111.295,11 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/ARIZA, 5	14.000,00 €	2.079,50 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/LLANA DE SAN MILLAN, 7	3.500,00 €	0,00 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/SANTO DOMINGO, 22	33.900,00 €	0,00 €
UBEDA	2.2 VIVIENDAS DE REGIMEN GENERAL	22-UBEDA/VALENCIA S/N	6.500,00 €	2.610,00 €
UBEDA	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-UBEDA/BELTRAN DE LA CUEVA, 6	7.800,00 €	6.266,05 €
UBEDA	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-UBEDA/JAZMIN Y CAMINO ANCHO	82.100,00 €	2.614,15 €
UBEDA	2.6 PROMOCION PROPIA DE VIVIENDAS EN ALQUILER	26-UBEDA/REDONDOS, 2-4-6	7.900,00 €	1.815,00 €
UBEDA	3.4.1. SINGULAR (ORDEN DEL 9/08/2005)	34-UBEDA/REHABILITACION SINGULAR	30.559,75 €	0,00 €
<b>Resumen</b>			<b>7.459.819,72 €</b>	<b>2.572.547,53 €</b>

## **ANEXO 3: AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

La única actuación prevista en la provincia de Jaén es la finalización de la ejecución del Convenio entre SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo), APPA y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA para el desarrollo de las infraestructuras eléctricas necesarias para el suministro eléctrico de actuaciones urbanísticas sitas en el entorno de Guarromán. Se trata de una actuación por importe total de 2.037.163 euros, de los que sólo están pendientes de ejecutar y previstos para el ejercicio 2014 un importe de 439.044 euros, que a la fecha aún no ha sido ejecutado.

**ANEXO 4: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**

A continuación se detallan las Obligaciones de Gasto contraídas por la Dirección General de Infraestructuras durante la anualidad de 2014 hasta 21 de octubre (según fecha de fiscalización del gasto por la Intervención Delegada), clasificadas por Título e Importe (€).

Las Obligaciones de gasto toman como base el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (JÚPITER), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Cabe puntualizar que las inversiones de la Dirección General de Infraestructuras están destinadas a carreteras y por tanto, salvo en los casos de actuaciones de travesías urbanas o la realización de una variante de una población determinada, suelen discurrir por suelo clasificado como no urbanizable correspondiente a varios términos municipales. El sistema JUPITER no recoge la municipalización de las inversiones y del siguiente listado se han excluido aquellas actuaciones de conservación de carreteras que corresponden a varias provincias, así como a gastos generales de los servicios de carreteras correspondientes a: suministros, combustible, electricidad, talleres, ITV, agua, obras menores de conservación, servicios afectados y expropiaciones correspondientes a obras, etc.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>TÉRMINOS MUNICIPALES</b>
AUTOVÍA A-316. TRAMO: ENLACE SUR PUENTE OBISPO - A-6000.	2.200.263,96	BAEZA, MANCHA REAL
AUTOVIA A-316. SUBTRAMO: ENLACE NORTE DE PUENTE DEL OBISPO A ENLACE SUR DE PUENTE DEL OBISPO	1.174.126,36	BAEZA, BEGÚJAR
AUTOVÍA A-316 SUBTRAMO: INTERSECCIÓN A-6000.- VARIANTE MANCHA REAL	147,19	MANCHA REAL
AUTOVÍA A-316 SUBTRAMO: VARIANTE DE MANCHA REAL	363.560,43	JAÉN, MANCHA REAL
AUTOVIA A-316. SUBTRAMO: ENLACE OESTE DE BAEZA A ENLACE NORTE DE PUENTE DEL OBISPO	1.839.722,44	BAEZA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA  
Dirección General de Infraestructuras

ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR PROV DE JAEN	1.094.148,56	ALDEAQUEMADA, ARQUILLOS, BAEZA, BAILÉN, BAÑOS DE LA ENCINA, BEDMAR Y GARCÍEZ, BEGÍJAR, BÉLMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, CÁRCHELES, GUARROMÁN, HUELMA, IBROS, JABALQUINTO, JAÉN, JIMENA, JÓDAR, LA CAROLINA, LA GUARDIA DE JAÉN, LINARES, MANCHA REAL, MENGIBAR, SABIOTE, SANTA ELENA, SANTISTEBAN DEL PUERTO, ÚBEDA, VILCHES, VILLATORRES
ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA OESTE DE LA PROVINCIA DE JAEN.	1.012.884,53	ALCALÁ LA REAL, ALCAUDETE, ANDÚJAR, ARJONA, ARJONILLA, CASTILLO DE LOCUBÍN, CAZALILLA, ESCAÑUELA, ESPELÚY, FUERTE DEL REY, HIGUERA DE CALATRAVA, JAÉN, LAHIGUERA, LOPERA, LOS VILLARES, MARMOLEJO, MARTOS, MENGIBAR, PORCUNA, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORRE DEL CAMPO, TORREDONJIMENO, VALDEPEÑAS DE JAÉN, VILLANUEVA DE LA REINA
ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION EN LAS CTRA DE LA ZONA SURESTE PROV JAEN	765.246,29	CAZORLA, CHILLUÉVAR, HINOJARES, HUESA, JÓDAR, LA IRUELA, PEAL DE BECERRO, POZO ALCÓN, QUESADA, SANTIAGO-PONTONES, SANTO TOMÉ, TORREPEROGIL, ÚBEDA, VILLACARRILLO
SERVICIO DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN. 7-JA-2028-GI	647.430,09	ARQUILLOS, ARROYO DEL OJANCO, BEAS DE SEGURA, BENATAE, CASTELLAR, CHICLANA DE SEGURA, HORNOS, LA PUERTA DE SEGURA, MONTIZÓN, NAVAS DE SAN JUAN, ORCERA, PUENTE DE GÉNAVE, SANTIAGO-PONTONES, SANTISTEBAN DEL PUERTO, SEGURA DE LA SIERRA, SILES, SORIHUELA DEL GUADALIMAR, TORRES DE ALBÁNCHÉZ, VILLACARRILLO, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, VILLARRODRIGO
COMPLEMENTARIO Nº1. NUEVO ACCESO A JABALCUZ DESDE LA A-6050.(T.M. DE JAEN)	18.317,88	JAÉN
COMPLEMENTARIO Nº1. REFUERZO DE FIRME DE LA A-320, PP.KK. 4+000 A 27+000	36.149,50	MANCHA REAL, JIMENA, BEDMAR Y GARCÍEZ
REFUERZO DE FIRME EN LA A-317, TRAMO: PUENTE DE AGUADERO-CORTIJOS NUEVOS	119.905,54	SEGURA DE LA SIERRA



## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Dirección General de Infraestructuras

INTERSECCIÓN DE ACCESO AL HOSPITAL COMARCAL DE CAZORLA DESDE LA A-319	2.397,85	CAZORLA
VIA MULTIMODAL SOBRE LA CARRETERA A-6050.TRAMO:JAEN -LOS VILLARES	8.036,42	JAÉN, LOS VILLARES



## **ANEXO 5: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE APEADERO DE AUTOBUSES DE MANCHA REAL.

Durante 2014 hasta la fecha se han invertido un total de 330.613,58 euros. Este importe se aprecia en la captura de pantalla que se adjunta, resultado de la consulta de expedientes al Sistema Integrado Júpiter de la Junta de Andalucía.

**ANEXO 6: SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA**

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **9-14/PE-002634, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las inundaciones en la línea 1 del metro de Sevilla**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 550, de 28 de octubre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Fomento y Vivienda*

*Orden de publicación de 21 de noviembre de 2014*

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada se informa de lo siguiente:

En relación con los cortes en el servicio, señalar que se han producido dos cortes parciales de servicio, los días 17 de septiembre y 10 de octubre, coincidiendo con fuertes lluvias en la madrugada, cortes que no habían producido nunca en los cinco años de servicio de la línea 1. Asimismo, los motivos por los que se han producido son varios y simultáneos.

En los dos casos se trata de una gran cantidad de agua caída en la zona de Amate que pone en carga el sistema de saneamiento y recogida de aguas de la zona, de manera que el agua corre por la calle accediendo al recinto del Metro a través de las rejillas de ventilación que se encuentran a nivel de pavimento totalmente cubiertas de agua y funcionan como sumideros, dada la incapacidad de la red municipal de canalizar debidamente la lluvia.

La gran cantidad de agua llega a inundar el recinto del centro de transformación de Metro en la estación provocando incluso, en el caso de la noche del 17 de septiembre, la desconexión del mismo, lo que impidió, durante un tiempo el funcionamiento de las bombas de achique.

A su vez, el agua llega, no a la estación, sino al punto bajo en el túnel a la salida de la estación dirección Gran Plaza. Con la llegada del agua a la altura de la vía imposibilita el paso de los trenes.

En los dos casos, el tiempo de corte del servicio se debe al tiempo necesario para achicar el agua, y poder reponer tensión y servicio.

Los dos cortes se producen en momentos distintos: el día 17 de septiembre, el corte se produce a las 4:30 h. de la mañana; en ese momento, los trenes están en cocheras, previo a su distribución para empezar el servicio a las 06:30 horas. Por ello, el servicio solo se puede iniciar entre cocheras y Olivar de Quintos, ya que era imposible distribuir los trenes al estar cortado el paso en Amate.

El día 10 de octubre, el corte se produce también en Amate, pero en este caso a las 07:15 de la mañana; en ese momento, los trenes están ya distribuidos por la línea y servicio se realiza en bucles:

– Ciudad Expo - 1 de mayo

- Cocheras - Olivar de Quintos
- Lanzadera entre Cocheras y Amate, quedando interrumpido el servicio entre Amate y 1º de Mayo.

Como se indica al comienzo, esta situación no se había producido en los cinco años de servicio. Las medidas que se han tomado para evitar su repetición son la instalación de una bomba adicional de achique en el punto bajo cercano a la estación de Amate y, a corto plazo, la protección de la entrada de agua de las rejillas de ventilación que se encuentran a nivel de calle en esa estación.

Desde Emasesa nos han indicado que van a ampliar el diámetro de la conexión de la arqueta de salida de Metro a su red de saneamiento, ya que ha quedado constatada, en las dos ocasiones, la incapacidad de la red para absorber el agua caída, lo que ha provocado su entrada en carga y el desborde por la calle, volviendo el agua por las rejillas a la estación y al interior de los túneles de Metro.

Metro de Sevilla, en paralelo, está elaborando un proyecto para elevar la rasante de las rejillas de ventilación para evitar que se conviertan en sumidero cuando las calles alcanzan altura de agua por entrada en carga de la red pública. El citado proyecto se presentará al Ayuntamiento de Sevilla para su ejecución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.

La Consejera de Fomento y Vivienda,  
Elena Cortés Jiménez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002725, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los insectos y roedores en el hospital de La Línea, Cádiz**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pedemonte Quintana, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 561, de 12 de noviembre de 2014*

*Contestada por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

En relación con la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, le informo que tras la detección de un roedor en el pasillo de sucio del Bloque Quirúrgico, inmediatamente se paralizó la actividad programada y se iniciaron las actividades de desratización, desinsectación y desinfección (DDD), así como la limpieza integral de todo el bloque quirúrgico, emitiendo certificado la empresa del servicio. Además se han realizado numerosas inspecciones por parte del personal de mantenimiento, de limpieza y de la empresa encargada DDD, para asegurar las condiciones higiénicas sanitarias, sumando a las medidas habituales la autorización expresa del Ayuntamiento de La Línea para que la empresa de DDD pueda realizar actuaciones en las zonas externas al hospital, en caso de que fuera necesario; el aumento de las revisiones de la empresa DDD; la eliminación de arbustos de la periferia y el aumento de control en el exterior. La población tiene garantizada la asistencia sanitaria de Calidad en el Hospital de La Línea.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**9-14/PE-002791, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las autorizaciones sobre proyectos de explotación de hidrocarburos “Himilce” en la provincia de Jaén**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 561, de 12 de noviembre de 2014*

*Contestada por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*

*Orden de publicación de 19 de noviembre de 2014*

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria formulada por Su Señoría, indicarle que los permisos mencionados están en trámite de otorgamiento, por lo cual no se puede realizar aún ninguna actividad exploratoria de tipo geofísico o sondeo de reconocimiento, que en todo caso exigirá la autorización expresa del órgano sustantivo correspondiente.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,  
José Sánchez Maldonado.

**COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA****DIPUTACIÓN PERMANENTE**

***9-15/OAPP-000001, Elección como miembro titular de la Diputación Permanente de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Francisco Menacho Villalba, y elección como miembros suplentes de la Diputación Permanente de la Ilma. Sra. Dña. Raquel Arenal Catena, del Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Ávila Cano, de la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Bustinduy Barrero, de la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Martínez Aguayo y del Ilmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, la Ilma. Sra. Dña. Soledad Pérez Rodríguez, la Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz, la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno y el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aragón Ariza, respectivamente***

*Orden de publicación de 27 de enero de 2015*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, ha elegido como miembro titular de la Diputación Permanente a la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Francisco Menacho Villalba, y como miembros suplentes de la Diputación Permanente a la Ilma. Sra. Dña. Raquel Arenal Catena, al Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Ávila Cano, la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Bustinduy Barrero, a la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Martínez Aguayo y al Ilmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, de la Ilma. Sra. Dña. Soledad Pérez Rodríguez, de la Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz, de la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno y del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aragón Ariza, respectivamente.

Sevilla, 26 de enero de 2015.

El Letrado Mayor en funciones del Parlamento de Andalucía,  
Javier Terrón Montero.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

**9-15/OAPP-000002, Elección como miembro suplente de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca**

*Orden de publicación de 27 de enero de 2015*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, ha elegido como miembro suplente de la Diputación Permanente al Ilmo. Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca.

Sevilla, 26 de enero de 2015.

El Letrado Mayor en funciones del Parlamento de Andalucía,  
Javier Terrón Montero.

**RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS****CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**9-14/CONS-000001, 9-15/CONS-000001 y 9-15/CONS-000002, Cese y nombramiento de consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía**

*Orden de publicación de 30 de enero de 2015*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al haber concluido sus mandatos, vengo en cesar a los Ilmos. Sres. D. Antonio Manuel López Hernández, D. Antonio Marmolejo Ledesma y Dña. Sandra Garrido Fernández como consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. D. Enrique Javier Benítez Palma, a la Ilma. Sra. Dña. Sandra Garrido Fernández, al Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel López Hernández y al Ilmo. Sr. D. Rafael Javier Salas Machuca como consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargos para los que han sido designados por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, al haber obtenido un número de votos a favor superior a la mayoría de tres quintos de sus miembros, como exige el artículo 24.1 de la ley arriba citada. (Números de expedientes: 9-14/CONS-000001, 9-15/CONS-000001 y 9-15/CONS-000002.)

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 26 de enero de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Gracia Navarro.

## OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



### COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

#### Datos de la edición

Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.

Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.

Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.

ISBN: 978-84-92911-06-6.

PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

## COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

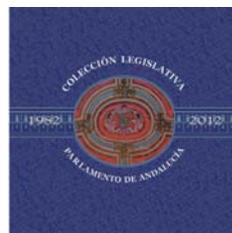


### COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.

### PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.



Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.

